

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CARMENA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento pleno el día 26 de diciembre de 2013, sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ingreso, asistencia y estancia en la Residencia Municipal de la Tercera Edad de Carmena, cuyo texto modificado se hace público en el anexo siguiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### ANEXO

##### **Artículo 6.- Tarifa.**

La tarifa de la tasa será la siguiente:

Todo residente abonará una cuota mensual por importe de 900,00 euros que se incrementará cada año con la subida del I.P.C.

Disposición final.- La presente modificación, aprobada por acuerdo de pleno de fecha 26 de diciembre de 2013 comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2014 permaneciendo en vigor hasta su modificación a derogación expresa.

Carmena 6 de marzo de 2014.-El Alcalde, Daniel Fernández Moreno.

N.º I.- 2209